

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CONTRALORIA GENERAL REGIONAL ATACAMA TOMA DE RAZON RECEPCION	
04 JUL 2014	
UNIDAD JURIDICA	
AREA REGISTROS	
VIVIENDA URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
REG. CONTABLE	

MODIFICA DECRETO UDA N° 142, DE 2008,
ORDENANZA DE CONTRATACIONES Y
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, mayo 28 de 2014

DECRETO N° 100

VISTOS:

Lo dispuesto en los DFL 37 y 151, de 1981, el D.S. N° 338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

Y CONSIDERANDO:

La Certificación extendida por el señor Secretario General de fecha 16 de mayo de 2014, donde señala que la H. Junta Directiva, en su sesión de fecha 25 de abril de 2014, acordó por unanimidad, modificar el artículo 24, letra A) de la Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones, respecto a los Incentivos.

El ORD. N° 075, de 16 de mayo de 2014, del señor Secretario General:

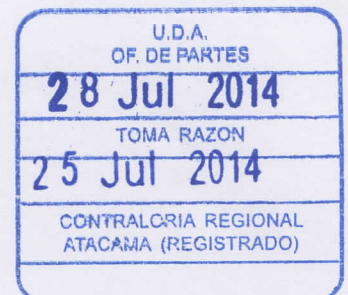
DECRETO:

1°. **MODIFICASE** el Decreto UDA N° 142, de 2008, Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, según se indica:

- En el Artículo 24°, REEMPLAZAR en letra **A) Programas No Regulares de Docencia**, lo siguiente:

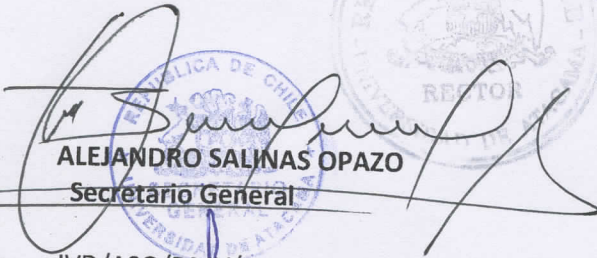
“La Universidad de Atacama pagará un incentivo de máximo de \$15.000.- y mínimo de \$2.350.- brutos por hora, por actividades desarrolladas en programas no regulares de docencia, realizados dentro o fuera de la jornada de trabajo, en el lugar de desempeño habitual o fuera de él. El valor hora será incluido en el presupuesto del respectivo programa, y se establecerá de acuerdo a la siguiente tabla:

a) Funcionarios Académicos:	
Cursos en carreras de 4 años, o superiores	\$15.000.-
Cursos en carreras inferiores a 4 años	\$ 8.000.-
b) Funcionarios No Académicos:	
Profesionales	\$7.000.-
Técnicos	\$5.800.-
Administrativos	\$4.650.-
Auxiliares	\$2.350.-“



2°. Manténgase íntegramente vigente la Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones en todo aquello no regulado en la presente modificación.

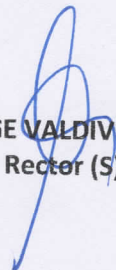
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, y remítase copia a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

JVD/ASO/DMV/avu

Distribución:

Contraloría Regional
Contraloría Interna
Rectoría
Vicerrectoría Académica
Secretaría General
Direcciones (entregar copia a Unidades dependientes)
Facultades (entregar copia a Unidades dependientes)
Institutos
Sede Vallenar
Decretación
Depto. Contabilidad y Presupuesto
Depto. Finanzas
Oficina de Partes
Remuneraciones


JORGE VALDIVIA DÍAZ
Rector (S)



